



Resolución de Gerencia General

N° 057-2005-PromPerú/GG

Lima, 09 de setiembre de 2005

Visto, el Memorandum N° M.790.2005/PP.GAF del 09 de setiembre de 2005, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del cual solicita la modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de PromPerú, mediante la inclusión de distintos procesos de contratación;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú - PromPerú, es la encargada de proponer, dirigir, evaluar y ejecutar las políticas y estrategias de promoción del turismo interno y del turismo receptivo, así como promover y difundir la imagen del Perú en materia de promoción turística, de conformidad con la política y objetivos sectoriales;

Que, la Gerencia de Turismo Receptivo requiere de la contratación del servicio de convocatoria para la realización de un festival gastronómico en Suiza, del 01 al 08 de noviembre de 2005, y la contratación de un seguro de responsabilidad civil para las ferias en el exterior, para lo cual se cuenta con la disponibilidad presupuestaria requerida a través de las Solicitudes de Bienes y Servicios N° 413 y 414.2005/PP.GTR.SGTR, respectivamente, emitidas por el Sistema de Finanzas de PromPerú;

Que, la Gerencia de Marketing e Imagen requiere de la contratación del servicio de revisión de folletos de regiones en inglés, francés y alemán, de impresión de un folleto de Lima y de digitalización de imágenes, para lo cual se cuenta con la disponibilidad presupuestaria requerida a través de las Solicitudes de Bienes y Servicios N° 250, 248 y 246.2005/PP.GMI.SGC-PUB, respectivamente, emitidas por el Sistema de Finanzas de PromPerú;

Que, asimismo, la Gerencia de Marketing e Imagen requiere de la contratación de los servicios de asesoría legal para un funcionario de PromPerú para un proceso judicial, para lo cual se cuenta con la disponibilidad presupuestaria requerida a través de la Solicitud de Bienes y Servicios N° SBS.49.2005/PP.GMI.G, emitida por el Sistema de Finanzas de PromPerú;

Que, finalmente, la Gerencia de Marketing e Imagen requiere de la adquisición de publicaciones referentes a las características de viaje de los turistas provenientes de los mercados de Brasil e India, para lo cual se cuenta con la disponibilidad presupuestaria requerida a través de la Solicitud de Bienes y Servicios N° SBS.18.2005/PP.GMI.SGIIT-INV, emitida por el Sistema de Finanzas de PromPerú;



Que, el artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley, N° 26850 – Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que éste esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Entidad;

Que, por las razones expuestas, resulta necesario modificar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de PromPerú para el año 2005 incluyendo y excluyendo las contrataciones solicitadas por las Gerencias de Turismo Receptivo, Marketing e Imagen, y de Turismo Interno;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, establece que toda modificación sea por inclusión o por exclusión de procesos de selección, deberá ser aprobada por el Titular del Pliego de la Entidad o la Máxima Autoridad Administrativa de la Entidad, según corresponda;

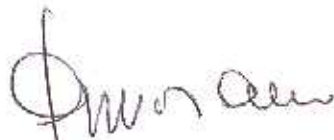
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850 – Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, en los artículos 25°, 26° y 27° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, y en el literal m) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones de PromPerú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2003-MINCETUR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de PromPerú correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005, incluyendo las contrataciones que se detallan en el Anexo N° 01, documento que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- La Gerencia de Administración queda encargada de la publicación de la presente Resolución y del Anexo N° 01 en la página web de PromPerú y en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



CARLOS ZAMBRANO MACCHIAVELLO
GERENTE GENERAL
PromPerú



